En mi carácter de defensor del Sr. Marcos Enrique Quattrini D.N.I. 26.570.390, vengo a presentarme en estos autos n° CNE 9/2024 caratulados " C/COALICION CIVICA – AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA S/PROCESO CONTRA PERSONA HUMANA O JURIDICA POR VIOLACIÓN DE N0RMAS DE FINANCIAMIENT0 PARTIDARIO – BALANCE 2020".

Que según instrucciones de mi defendido manifiesto en el carácter de declaración jurada que no ha detentado el carácter de funcionario público, desde 2.016 al 2.021, se desempeñó como empleado en la Municipalidad de Guaymallén y desde diciembre 2023 se desempeña como Senador de la Provincia de Mendoza, según las consideraciones que a continuación vertimos.-

Al respecto debemos manifestar que el Sr. Quattrini fue electo Senador Provincial y asumió en diciembre del 2023, por su cargo electivo es una persona públicamente comprometida y no lo que se denomina comúnmente un funcionario público, dado que no es funcional a nadie en especial y no depende de nadie, de acuerdo a las normas constitucionales respectivas determinan que su cargo es personal y no de un partido político o de otra especie superior, no obedece al Sr. Gobernador ni al Vice-Gobernador y quien lo ungió en ese cargo fue el voto popular, quienes son sus únicos mandantes . Por ello entendemos que el Sr. Quattrini no cae dentro de las especie de funcionario público.-

Respecto a la no aprobación del balance, destaco que no se recibieron aportes públicos significativos y que no existen causa de gravedad extrema que hayan producido la no aprobación del Balance del años 2020, solo diferencias de técnica de tipo contable y registral que de ninguna manera significan algo grave y que dado el tiempo transcurrido vengo a solicitar se declare la extinción de la acción por prescripción a tenor de lo dispuesto por el art. 59 inc.3 del Código Penal de la Nación.-

En subsidio y en el caso de entender V.S. que existe responsabilidad de mi parte, vengo a proponer arribar a un acuerdo de reparación integral, como lo es el donativo de 50 cajas de leche en polvo de 1ra. calidad a la Cooperadora del Hospital Humberto Notti, salvo su mejor criterio.

Suscribe esta presentación el Sr. Quattrini ratificando lo expuesto y por la declaración jurada.-

Dr. ALDO MANUEL VINCI
ABOGADO - C.S.J. MZA. 2358
S.C.J. NAC. To 7° - Fo 599
CUIT 20-10.909.086-2
IVA RESPONSABLE NO INSCRIPTO

Quattrini Marcos
26507390

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA OBREGON
Date: 2025.06.30 13:50:56 ART

Escaneado con CamScanner